

ACTA NÚMERO 04.

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE NAYARIT.
TERCERA SESIÓN ORDINARIA.
MIÉRCOLES 22 DE FEBRERO DE 2017
DOS MIL DIECISIETE.

QUÓRUM Magistrados José Luis Brahms Gómez, Irina Graciela Cervantes Bravo, Rubén Flores Portillo, Gabriel Gradilla Ortega y Edmundo Ramírez Rodríguez.

APERTURA En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las 12:00 doce horas del veintidós de febrero del dos mil diecisiete, en el domicilio ubicado en paseo de la loma número 109 fraccionamiento Fray Junipero Serra, reunidos los magistrados José Luis Brahms Gómez, Irina Graciela Cervantes Bravo, Rubén Flores Portillo, Gabriel Gradilla Ortega y Edmundo Ramírez Rodríguez, proceden de conformidad con lo expresado en los artículos 135 apartado D), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 5, 6, 7 y 12, fracciones I y II de la Ley de Justicia Electoral del estado de Nayarit, a celebrar la cuarta sesión pública del Tribunal Electoral del Estado de Nayarit.

Previo a definir el orden del día, se le concede el uso de la palabra al Magistrado **Edmundo Ramírez Rodríguez**, quien manifiesta al pleno la necesidad de variar el formato de la sesión para proceder de manera privada el desahogo de la misma.

Lo anterior pues considera que no se dan las condiciones mínimas requeridas para desarrollar una sesión pública con los elementos materiales, de infraestructura y técnicos que actualmente tiene el Tribunal Estatal Electoral, por ello, con fundamento en el artículo 44.1 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, somete a consideración del pleno, la propuesta de realizar de manera privada las sesiones del Tribunal en tanto prevalezcan dichas condiciones.

Antes de tomar la votación en relación a la solicitud del Magistrado **Edmundo Ramírez Rodríguez**, se concede el uso de la voz a la Magistrada **Irina Graciela Cervantes Bravo**, quien respecto a dicha petición, manifiesta su desacuerdo respecto a la propuesta, argumentando que no existe razón o fundamento legal para variar el formato de las sesiones convocadas para tratar las resoluciones jurisdiccionales, si bien las condiciones de infraestructuras no son las adecuadas, la norma electoral prevé que las sesiones jurisdiccionales del Tribunal Electoral se realicen de manera pública, por tanto variar y someter a votación para convertir en privada las sesiones públicas no es viable jurídicamente.

Escuchadas las dos posturas, se considera debidamente agotado el punto por lo que el Magistrado Presidente procede a tomar el sentido de la votación, haciendo constar que la propuesta del Magistrado **Edmundo Ramírez Rodríguez**, es aprobada por mayoría de votos, con el voto en contra de celebrar las sesiones de manera privada se pronunciaron los Magistrados **Irina Graciela Cervantes Bravo** y **José Luis Brahms Gómez**.

En consecuencia, se aprueba desarrollar la sesión de manera privada, y se propone sujetarla al siguiente orden del día.

Primero.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los proyectos de resolución presentados por la Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo, respecto del procedimiento especial sancionador bajo expediente TEE-PES-01/2017 y recurso de apelación con nomenclatura TEE-AP-05/2017.

Segundo.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución presentado por el Magistrado Rubén Flores Portillo, respecto del procedimiento especial sancionador bajo expediente TEE-PES 02/2017.

Mismo que fue aprobado por unanimidad, procediendo a su desahogo de la siguiente forma:

Primer Punto.

Respecto de este punto, el Magistrada ponente **Irina Graciela Cervantes Bravo**, con apoyo del Secretario General de acuerdos, relató el **procedimiento especial sancionador** bajo expediente **TEE-PES-01/2017**, iniciado por la presunta difusión de propaganda político-electoral en anuncios espectaculares que fueron colocados previo al periodo de precampañas, en el cual propone declarar la inexistencia de la infracción atribuida a los denunciados y el **recurso de apelación** con nomenclatura **TEE-AP-05/2017**, instaurado por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del acuerdo identificado con la clave IEEN-CLE-023/2017, de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, emitido por el Consejo Local del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, por el que se aprueban las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2017, en el que propone revocar el acto impugnado.

Sentencias que una vez sometidas a votación, fueron aprobadas por unanimidad.

Segundo Punto.

En el segundo punto, el Magistrado ponente **Rubén Flores Portillo**, con apoyo del Secretario instructor y de estudio y cuenta Isael López Félix, dio cuenta con el **procedimiento especial sancionador** bajo expediente **TEE-PES 02/2017**, iniciado por la presunta difusión de propaganda político-electoral en anuncios espectaculares que fueron colocados previo al periodo de precampañas, en el cual propone declarar la inexistencia de la infracción atribuida a los denunciados.

Sentencia que una vez sometida a votación, fue aprobada por unanimidad.

Clausura de la sesión.

Concluido el tema de la agenda, siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día que se cita, el Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral declaró formalmente clausurada la citada sesión de cuyo contenido da fe el Secretario general de acuerdos y la cual suscriben los que en ella intervinieron.


Gabriel Gradilla Ortega.
Magistrado Presidente.


Jose Luis Brahms Gómez.
Magistrado.


Irina Graciela Cervantes Bravo.
Magistrada.


Rubén Flores Portillo.
Magistrado.


Edmundo Ramírez Rodríguez.
Magistrado.


Héctor Alberto Tejeda Rodríguez.
Secretario general de acuerdos.